



Ayuntamiento de Madrid

Archivo General

5-268-4

Tina de cuerdas y construcción - 1875

Corredera Baja de San Pablo, 7. (2015)

5 - 268 - 4

1874 y 1875.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MADRID.

Negociado de Obras.

CLASE Construcciones.

Expediente promovido por D. Ramon del Rey, para construir de nueva planta la casa n.º 7.º de la Corredera baja de San Pablo.

1875.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MADRID.

Negociado de

CLASE

Contribuciones.

Expediente

C. A. 68 = Latina

Latina = Jubesi

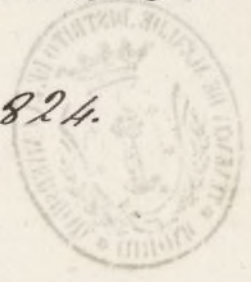
R. G. J. 130.



N. 2.778.656

IMP. DE GUERRA
50 P%

R. G. J. 824.



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Capital

10 Noviembre
Justificado que
sea haber satisfe-
cho el interesado
los derechos de la
tira de cuerdas pa-
se al termo de la
ciudad de Alcalá
del distrito de la
Universidad para
que se sirva dis-
poner D. D. E. Suplica que por quien correspondiente se marquen
se lleve a efecto
a quella operacion
de donde cuenta en
Comision de Obras
informado que sea
por el arquitecto de
la Seccion

El que suscrit domiciliado en esta Capital
calle del Aguaviente n.º 57.º apoderado del Sr.
Rodrigo Lobon a N.º E. hace presente: que desea
destruir de nueva planta la casa n.º 7 moderna de la
Calle de la Comedra baja de San Pablo, necesita conocer las medidas y alineaciones a que debe sujetarse por lo que
suplica que por quien correspondiente se marquen
se lleve a efecto
a quella operacion
de donde cuenta en
Comision de Obras
informado que sea
por el arquitecto de
la Seccion

Firma

D. D. E. m. L. con.
Madrid 10 de Noviembre de 1874.
Ramon de Arce

Madrid 12 de Noviembre de 1874

Cumplase lo dispuesto por S. E. en el decreto anterior, á cuyo fin se señala la hora de las 10 de la mañana del día 16 del corriente



N.º de 4.

[Signature]

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MADRID



AÑO DE 1871

Don de Ciudad

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. *Benito*
del Pozo
la cantidad de *cinco mil quinientos*

que le corresponde satisfacer por *deudas de su cargo de*
sueldo de su cargo al 7 de Julio
prevista bajo su Rubrica

Madrid, *11 de Julio* de 1871

a. D. N. O.

Mariano A. Canales

Sea puesta *50*

M. P. P.

CONTADURÍA
DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MADRID.



AÑO DE 1871

Nota de Cuentas

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. Benigno del Rey
la cantidad de cincoenta pesetas

que le corresponde satisfacer por deudas de tiras de
cuentas de la casa n.º 7 de la
Corredera baja de San Pablo

Madrid 11 de Noviembre de 1871

EL CONTADOR,

Mariano A. Castaño

Son pesetas 50

Recibi la expresada cantidad.

EL RECAUDADOR,

M.º P.º



TENENCIA DE ALCALDIA

DEL

Distrito de *La Universidad.*

[Handwritten signature]

Para que tenga lugar la
tira de cuerdas solicitada por
S. M. de S. M. de S. M., para la
causa num. 11 de la Corredora
baja de S. Pablo, cuya almuja
cion ha sido aprobada en
22 de Febrero ultimo, se suma
lado la hora de las tres de
la tarde del día 1.º de Abril
proximo.

Lo que comunico a V. S. a los
efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. mil años.

Madrid 29 de Marzo de 1875.

[Handwritten signature]

El Secretario del Ayuntamiento de esta Villa.

Elle presentava a Ciudad.

N. 1.327.270



R. G. f.º 987.

Excmo Sr. Alcalde 1.º del Ayuntamiento
de esta N.ª Villa y Corte.

Febrero 26. El que suscribe apoderado de Sr. D. No-
sra a la Comisión de Obros y Obras el terreno del solar n.º 7 de la
Obra, p.º informe considera baja de San Pablo. tiene el honor
del Arquitecto num.º de el Tometer a la aprobación de N.ª E. el expediente
la Sección.

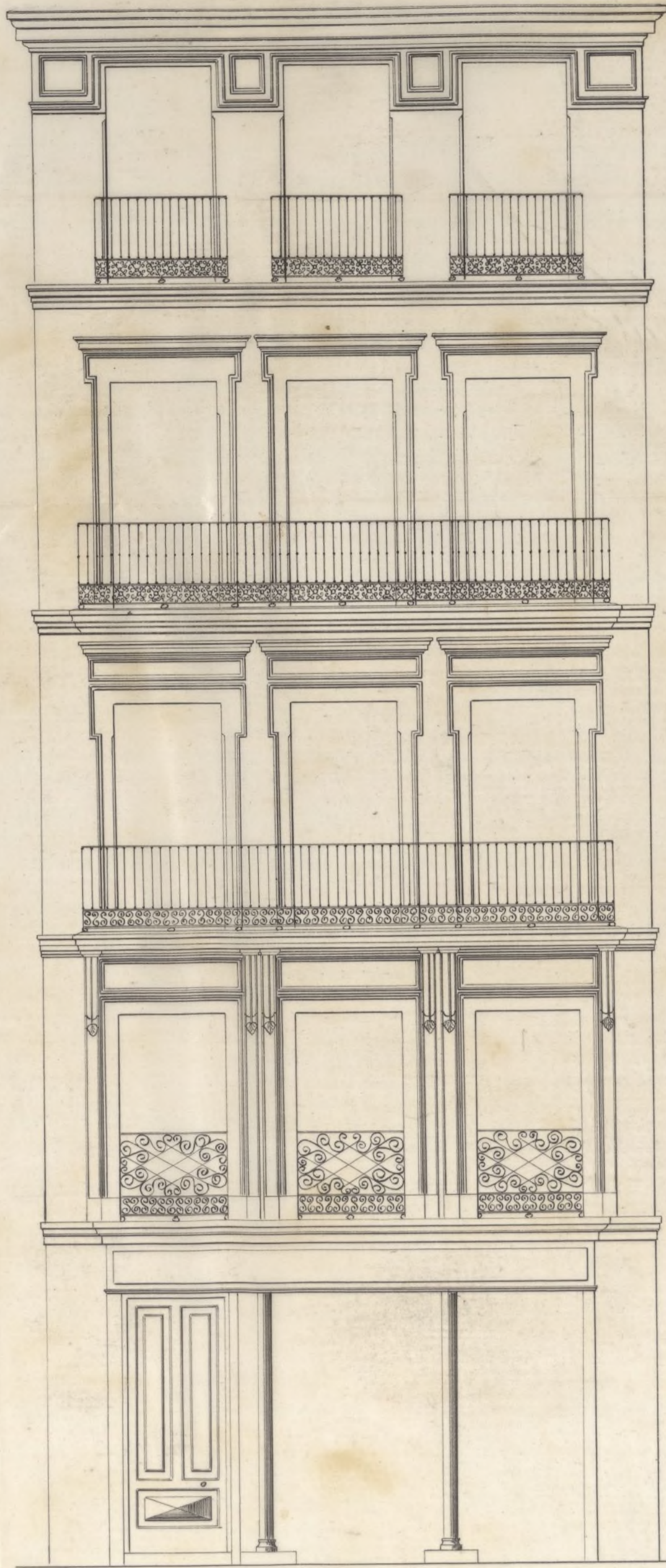
plano de fachada y memoria descriptiva de
la casa que proyecta construir bajo la direc-
ción del Arquitecto D. Fran.º de Cubas por lo
que a

N.ª E. Suplica se sirva concederle su aprobación
y p.º el pago de los derechos marcados
por este concepto, la licencia de construcción
para poder dar principio a las obras proyectadas.
Dirigiendo a N.ª E. mi.ª ant.ª

Madrid 26 de febrero de 1875

Manon del Rey

COREDERA BAJA DE SAN PABLO N° 7 MODERNO.



Escala de $\frac{1}{50}$

Madrid 26 de Julio 1871
Zolub
arqto

Excmo. Sr.

Se someter á la aprobacion de V. E. el siguiente
plano de fachada para la casa que el Sr. D. Rodrigo
Lobos intenta construir sobre el solar de su propiedad
sito en esta Corte y señalado con el numero siete moderno
de la Comendura baja de San Pablo tocorce antiguo de la
membrana Cuatrocientos Cuarenta y ocho. Exsiste solo el
que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto por Real
orden de 20 de Abril de 1867 exponer en una breve me-
moria no solo la distribucion del edificio proyectado si
no tambien el sistema de construccion que primero adopta

El nuevo edificio que se proyecta edificarse no tendra
otro objeto que la creacion de una renta proporcional
al capital empleado y atendiendo al sitio en que se erige
y á la estension de su area, se distribuye en planta
baja destinada á fondo con una pequena habitacion

portal casa de escalera y patio, constando además
de planta entresuelo principal segunda y tercera
distribuida cada una de ellas en una pequeña pero
comoda habitacion, y de brandilla trasteros y habitacion
para el portero en la planta de tabaneros, y bajo
las castaños de madera.

La construcción será esmeradísima teniendo en
cuenta la sillería y gruesos que marcan las prescrip-
ciones vigentes, en la planta baja y entresuelo pero
disminuyendo en las superiores que serán entramadas
y representadas con travieso reccho para reducir la
pequeña superficie de que se dispone y aumentar
su estabilidad atendida en vace y altura del edificio;
en todo el resto de la construcción se pondrá el
mayor esmero y se adaptarán todas las prescrip-
ciones que marcan las disposiciones emanadas
de la autoridad de S. E.

Creo el que suscribe que estas seguras indica-
ciones satisfarán completamente las prescripciones
de la citada Real orden y manifiesta la reforma
con de S. E.

Madrid 26 de febrero de 1875.

Francisco de S. E.

OBRAS MUNICIPALES.
DIRECCION FACULTATIVA
ACERAS, EMPEDRADOS Y CAMINOS
DE
MADRID.

Núm^o 295.

R. O. J. L. D. O.

Ciudad de Madrid.

Para la casa que D. Rodrigo Lobos trata de edificar en la Corredera baja de S. Pablo núm^o 7, se seguirá la rasante actual, según está establecida en la Urrera.

La primera hilada de Caunteria, deberá quedar unos 10 centímetros por bajo de dicha rasante y elevado sobre la misma de diez á quince centímetros los batientes de todas las puertas.

Lo que digo A. V. E. para su conocimiento y efectos procedentes.

en la Comisión de
obras.

Díto que á N. S. M. D.
Madrid 17. de Noviembre
de 1874.

El Yng.^o Director

Benito Páez

Benito Alcalde Presidente del
Ayuntamiento de esta Capital

Ayuntamiento de Madrid

OBRAS MUNICIPALES.
DIRECCION FACULTATIVA
ACERAS, EMPEDRADOS Y CAMINOS
DE
MADRID.

Núm. 105.

Excmo Sr.

Para la casa que D. Rodrigo Lobou trata de construir en el n.º 7 de la Corredera baja de S. Pablo se seguirá la rasante actual según está establecida en las casas medianeras cuyos puntos se uniran entre sí.

La primer hilada de cantería deberá quedar 30 cent. por bajo de la rasante marcada y elevados sobre la misma de 10 a 15 cent. los batientes de todas las puertas.

Lo que participo a V. E. para los efectos procedentes en la Comisión de

Obras.

Dios que a 7.º E. m. d. a.

Madrid 2 Abril 1875.

Al Excmo. Director,

Supleno Benito

Excmo. Sr. Alcalde Presidente.

Ayuntamiento de Madrid

Sres de la Comision de Obras

De conformidad a lo dispuesto por el Excmo Sr. Comisario de Alcalde del Distrito para determinar la alineacion a que debe sujetarse la fachada de la casa n.º 7 de la Corredera baja de S. Pablo, procedi a fijarla con sujecion a el plano aprobado por la Real orden de 10 de Mayo de 1.854; pero al practicar aquella operacion pude observar lo mucho que tenia que avanzar sobre la via publica la nueva fachada, que reducía notablemente el ancho de la calle, con perjuicio para el tránsito publico; por cuyo motivo juzgúe conveniente llamar la atencion de V. S. sobre este punto y proponer a la vez nuevas alineaciones para el trozo de calle comprendido entre las de la Luna y del Pez a que afecta la mejora proyectada.

Aprobada por el Excmo Ayuntamiento en su acuerdo de 22 de febrero del corriente año la modificacion propuesta por el que suscribe para aquellas alineaciones y practicada con sujecion a la misma la correspondiente al n.º 7 de dicha calle, remite

ta: Que la nueva fachada deberá es-
tablecerse sobre una línea recta que
partiendo de la medianería derecha
de la casa n.º 5, termine en la de la
izquierda del n.º 7, conservando el pri-
mer punto la posición actual y salien-
do por el segundo cinco centímetros.
Siendo la longitud de la fachada
de 7,11 m. la finca ocupa de la vía
pública diez y ocho decímetros cua-
drados, equivalentes a dos pies con
treinta y dos centésimas de otro, que
apreciado cada uno de estos a doce
perretas, de común acuerdo y confor-
midad entre los señores del Muni-
cipio y el del propietario, resultan vein-
te y siete perretas con ochenta y cuatro
centésimas que deberá satisfacer el pro-
prietario en la Depositaria de Ma-
drid antes de principiar las obras.

La rasante a que deberá sujetarse
la construcción será la que determine
el Sr. Director de las Vías públicas.

Examinado el plano de la fa-
chada y la memoria descriptiva
cuyos documentos están suscritos por
el Arquitecto D. Francisco Cubas, los
hallo conforme a buenos principios
de construcción y ornato; por lo
que pueden V. Ss. prestar su apro-
bación a lo que se solicita, sin que

que las obras se ejecuten con sujecion
á dicho plano y memoria y á lo
dispuesto en las Reales órdenes de
10 de Junio de 1854 y 20 de Abril
del 68 y demás disposiciones vigentes,
asi como que los anclamientos se ejecu-
ten conforme á las circulares de 13 y 20
de Agosto de 1857.

Las obras deberán ser dirigidas
por facultativo legalmente autorizado,
quien lo acreditará por escrito al Sr.
Comisario de Alcalde del Distrito antes
de principiar las mismas.

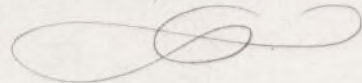
Concluidas las obras de albanile-
ria y cuando la finca se halle debi-
damente saneada se solicitará la
licencia de alquileres de las habita-
ciones, acompañando al efecto certi-
ficacion del Director de las mismas
en que conste aquella circunstancia.

V.S. no obstante lo informado acordarán lo que estimen mas conveniente.

Madrid 2 de Abril de 1875

El Abgt. de la 1.^a Seccion.

Francisco Vera



Excmo. Sr.

Don Ramon del Rey, Apoderado del Sr. D. Rodrigo Lobo
solicito de V. E. licencia para construir de nueva planta en el
Solar num. 7 de la Corredera baja de San Pablo.

Del informe emitido por el Arquitecto Municipal de la Seccion
y de la tiva de cuerdas verificada resulta: que los planos y memo-
ria descriptiva presentados estan conformes con lo prevenido sobre
la materia y que la finca adquiere de la via publica una su-
perficie de 2 pies con 32 centesimas de otro, que tasados de co-
mun acuerdo entre el citado Facultativo Municipal y el del
Propietario a razon de 12 pesetas uno, importan 27 pesetas
34 centimos, cuya cantidad debera satisfacer el interesado en la
Tesoreria Municipal antes de empezar las obras.

La Comision que suscribe, en vista de lo anteriormente es-
puesto, opina que V. E. debe acordar se conceda el permiso soli-
citado y que se pasen a Contaduria y Tesoreria las comunica-
ciones oportunas para el cobro de la expresada cau-
tidad.

V. E. sin embargo, resolvera como siempre
lo que crea mas conveniente.

Ma-

Madrid 6 de Abril de 1875

Manuel de Sola

Marques de San Miguel
de las Penas

Francisco de Paula
de Cervera

Marques de Penafiel

Madrid 14 de Abril de 1875

En su Ajunt.

Como parece a la Comision

Dicenta

D. Francisco de Borja Urejo de Llano & Co.

Habiéndose solicitado licencia por D. Ramon del Rey, Apoderado del Sr. D. Rodrigo Lobos, para construir de nueva planta en el solar n.º 7. de la Corredora Baja de San Pablo, se instruyó el oportuno expediente y el Excmo. Ayuntamiento de conformidad con lo informado por la Comision de Obras, se ha tenido concedido el permiso solicitado con arreglo á las alineaciones aprobadas de las que resulta: Que la nueva fachada deberá establecerse sobre una linea recta que partiendo de la medianera derecha de la casa n.º 5 termine en la de la izquierda del n.º 9, conservando el primer punto la posicion actual y saliendo por el segundo cinco centimetros. Siendo la longitud de la fachada de 7, 11 metros la misma ocupa de la via publica diez y ocho decimos tres cuadrados, equivalentes á dos pies con 32 centimetros de otros, que apreciados cada uno de ellos á 12 pesetas de comun, cuando

Agosto de 1857.

Las obras serán dirigidas por facultativos legalmente autorizados quien lo acreditará por escrito al Sr. Teniente de Alcalde del Dist.º antes de principiar las mismas.

Concluidas las obras de Albañilería y cuando la finca se halla debidamente saneada se solicitará la licencia de alquilarse de las habitaciones, acompañando al efecto Certificaciones del Director de la Misma en que conste aquella circunstancia.

Madrid 24 de Abril de 1857.

Dir. de Licencia de 3.º percatas.

Alcalde Universidad - Arquitecto P. Merino.

[Firma]

A. Contador de esta Villa.

Abril 24/875.

El Sr. Contador de esta Villa por su
Acuerdo de 14 del actual, se ha servido con eadem
licencia a D. Ramon del Rey, como Apoderado
del Sr. D. Rodrigo Lobos, para construir de
nueva planta en el solar n.º 7 de la Comedina
baja de San Pablo, con arreglo a la adme-
cion practicada, de la que resulta que la finca
adquiere de la via publica una superficie de dos
pies con 32 centesimos de otro que tirados de
comun acuerdo entre el facultativo Municipal y el del
propietario a razon de 12 pesetas uno, importan
248 pesetas que el interesado debe satisfacer a
los fondos Municipales antes de emprender las obras.
Lo que participo a V.º para su conoci-
miento y efecto oportuno.

Dios &c.

Traslado a Honoraria

Heo.

CONTADURÍA

DEL

EXCMO. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE MADRID.



AÑO DE 1875

Licencia preconstituida

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. San

man del Rey
la cantidad de cuarenta y ocho pesetas

que le corresponde satisfacer por la licencia pre
constituida n.º 17 concedida bajo

Madrid 22 de Septiembre de 1875

EL CONTADOR,
Mariano A. Castaño

Son pesetas 48/00

Recibi la expresada cantidad.
EL RECAUDADOR,

